

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

 315_{Piura}

0 6 MAR 2023

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 12 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";



SECRETARIA SO

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Econ. JUAN WILIAR OSORIO CANO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Morropón de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Biura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación del Econ. **JUAN WILIAR OSORIO CANO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Morropón de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional ... Piura:

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

315 Piura. 0 6 MAR 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley № 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales v sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Econ. JUAN WILIAR OSORIO CANO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Morropón de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura: expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Educación, a la Dirección de la SECRETARIA & Unidad de Gestión Educativa Local Morropón, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIU GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEXRALEON GOBERNADOR REGIONAL

REGIO



